Abono al personal contratado por temporada de verano

DECRETO Nº 346
FECHA: 26.03.2021
PUBLICADO 31.03.2021

ARTICULO 1°.- Abónese los importes que se detallan en el Anexo, que forma parte del presente Decreto, al personal - contratados con aportes para la temporada de verano - según Decreto N° 88/2021, como así también de las retenciones pertinentes en caso de corresponder, según Planilla de Liquidación Complementaria N° 04/02/2021, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 05/100 ($ 58000,05.-), en virtud de los considerandos precedentes y los antecedentes obrantes en el Expediente Interno N° 364/D/2021.

ARTICULO 2°.- Impútese el gasto indicado en el Artículo 1° de la presente a las Partidas presupuestarias:
N° 0.1.90.01.01.01.11.03-$ 50,000.10- SYD.
N° 0.1.90.01.01.01.11.04 - $7,999.95 - SYD.

ARTICULO 3°.- Rectifíquese el anexo I del Decreto N° 088/21, ítem 6, en lo que respecta al nombre allí indicado, siendo el correcto “Fernández Friesen Iván”.

ARTICULO 4°.- Gírese a Contaduría y Tesorería a sus efectos.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.